



PUNTA ARENAS, Febrero 05 de 2009

NUM. 425 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°740**, recaído en E-mail de 03 de Febrero de 2009, de Desarrollo Comunitario, solicitando Aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación denominada "Adquisición Canasta Social II. Municipalidad de Punta Arenas, Modalidad Contrato de Suministro", ID 2354-42-LE09;
- ✓ E-mail, de 05 de Febrero de 2009 de Alcaldía;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales y Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN CANASTA SOCIAL II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"**, las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2354-42-LE09.
2. **LLAMESE** a Licitación Pública denominada **"ADQUISICIÓN CANASTA SOCIAL II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"**, disponible en el Portal Mercado Público bajo el ID 2354-42-LE09.
3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes anexos de la Licitación ID 2354-42-LE09.
4. En la presente Licitación podrán participar aquellas personas naturales y/o personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. **PUBLIQUESE** el llamado a Propuesta Publica en el Portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



Dirección de Desarrollo Comunitario

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA (Contrato de Suministro)

"ADQUISICIÓN DE CANASTA SOCIAL

II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"

ARTÍCULO 1º: OBJETIVO

Estas bases administrativas generales tienen como objetivo reglamentar el llamado a Licitación Pública denominado **"ADQUISICIÓN DE CANASTA SOCIAL, II. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO"**.

ARTÍCULO 2º: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Las bases administrativas y todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl a partir de su fecha de publicación, bajo la adquisición **Nº 2354-42-LE09**, en la que se indica claramente las fechas de las aclaraciones, y los plazos de recepción y apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 3º: DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde, o por el funcionario que legalmente lo subrogue, ambos con domicilio en el Palacio "José Montes", Plaza Muñoz Gamero Nº 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º: UNIDAD TÉCNICA

Para el control del correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, la II. Municipalidad de Punta Arenas designa como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá velar en forma permanente por el oportuno y fiel cumplimiento del contrato



TARIFA COMUNAL
PLANIFICACIÓN



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605 - Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



Dirección de Desarrollo Comunitario

ARTÍCULO 5º: FINANCIAMIENTO

El financiamiento para la contratación del servicio licitado será con cargo a recursos del presupuesto municipal.

ARTÍCULO 6º: REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas.
- b) Ser contribuyente de primera categoría, siempre que se encuentre clasificado en algún rubro de actividad económica que esté relacionado con el servicio que se solicita, con una experiencia mínima de 5 años, contados desde la fecha de Iniciación de Actividades ante el Servicios de Impuestos Internos, condición que se acreditará con certificado extendido por la autoridad competente o fotocopia de Iniciación de Actividades..

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- a) Personas naturales o jurídicas a quienes la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas haya liquidado uno o más contratos por concepto de mala ejecución de obras, obras inconclusas, por haber incurrido en abandono de las obras, o por no haber dado cumplimiento a lo estipulado en los antecedentes que hayan regulado dichos contratos.
- b) Personas naturales o jurídicas que tuvieran juicios pendientes con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, ya sea como demandantes o como demandados, haciéndose extensiva esta limitación a los socios que integren estas últimas.
- c) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la Municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los Tribunales.



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605 - Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



ARTÍCULO 7º: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO 8º: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y/o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán formularse, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 2354-42-LE09, por medio de la funcionalidad (foro) "Preguntas y Respuestas".

Las consultas se responderán a través del portal www.mercadopublico.cl. Las aclaraciones estarán disponibles para todos los interesados en participar de este proceso, siendo obligación de los oferentes tomar conocimiento de ellas. Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente que participe en este proceso deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, por un monto de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), extendida a nombre de la **II. Municipalidad de Punta Arenas, RUT: 69.250.200-0, cuya vigencia no podrá ser inferior al día 10 de Marzo 2009.**

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: "**Para Garantizar la Seriedad de la Oferta presentada en la Licitación Pública Adquisición de Canasta Social II. Municipalidad de Punta Arenas**" y deberá ser entregada físicamente en dependencias de la Secretaría Municipal, ubicada en calle Plaza Muñoz Gamero 745, 1er. piso - Punta Arenas, **hasta las 11:00 horas del día 27 de Febrero 2009.** Para estos efectos, la citada oficina atenderá de 09:00 a 11:00 horas.

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605 - Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



SECRETARÍA MUNICIPAL
DE PLANIFICACIÓN





La boleta de garantía de seriedad de la oferta **deberá presentarse en un sobre denominado "Documentos Anexos – Indicar tipo de documento que presenta (Boleta de Garantía o Vale Vista)",** caratulado con el **Nombre de la Licitación "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta presentada en la Licitación Pública Adquisición de Canasta Social, II. Municipalidad de Punta Arenas", la Razón Social del Oferente, su Rut, Dirección Comercial y Firma.**

La apertura de los sobres recibidos se realizará a las 11:30 horas, en la misma fecha y lugar de entrega, en presencia de la Sra. Secretaria Municipal, acto en el que podrán participar otros funcionarios municipales y los oferentes que así lo deseen. De lo obrado en el acto de apertura, se dejará constancia en acta que se suscribirá al efecto, documento que deberá ser firmado por los asistentes a este proceso.

La Secretaria Municipal deberá remitir a la Tesorería Municipal la boleta de garantía original para el resguardo respectivo, enviando copia del citado documento a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Esta garantía será devuelta en un plazo no superior a los 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato con el oferente que resulte adjudicado, remitiéndola a la dirección comercial que éste registre, conforme a lo establecido en el artículo 8º de las Bases Administrativas.

La inconsistencia de información en la carátula del sobre y diferencias en la glosa de la Boleta de Garantía o Vale Vista, no será causal para rechazar una oferta, siempre que en el citado documento esté claramente indicado que fue extendido para caucionar la oferta presentada en este proceso.

La Boleta de Garantía de Seriedad se entregará como caución de la Oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por la vía administrativa y por la sola voluntad de la II. Municipalidad de Punta Arenas, en los casos que se indican:

- a) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o se desiste de ella en el período de validez de este documento.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido adjudicada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el plazo estipulado.-

Si el oferente por causal inexcusable, a criterio del Municipio, no suscribe el contrato en el plazo estipulado.-

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, extendido a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, RUT: 69.250.200-0**, por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), **cuya vigencia no podrá ser inferior al día 16 de Mayo 2010.**

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



SECRETARÍA COMUNITARIA
DE PLANEACIÓN





Dirección de Desarrollo Comunitario

La glosa de la garantía debe decir lo siguiente: **"Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato Adquisición de Canasta Social, II. Municipalidad de Punta Arenas"** y deberá ser entregada físicamente en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avda. Independencia N° 840, 1er piso. dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de adjudicación de la licitación.

El incumplimiento de esta exigencia en el plazo señalado, facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la sola voluntad de la II. Municipalidad de Punta Arenas, en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, el contrato y demás documentos que regulan este proceso.

En caso de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la II. Municipalidad de Punta Arenas, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el Contrato; el prestador del servicio deberá reponer la garantía por una de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de cobro de la primera garantía. En caso que no cumpla con esta exigencia, la municipalidad podrá poner término anticipado al contrato.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde su fecha de vencimiento, a la dirección comercial que éste registre, conforme a lo establecido en el artículo 8° de las Bases Administrativas.

ARTÍCULO 12: PRESENTACIÓN ANTECEDENTES LEGALES Y OTROS DOCUMENTOS

Los oferentes deberán anexar los documentos indicados en la licitación, en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.chileproveedores, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 13º: PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán Indicar marca y características de los productos ofertados, ya sea en un documento anexo, o en la ficha de adquisición en especificaciones del proveedor.

Se deberá adjuntarse en archivo digital el detalle de las marcas de los productos ofertados, según formato Anexo.

ARTÍCULO 14º: PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605 - Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN





Dirección de Desarrollo Comunitario

La oferta económica debe realizarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, ID 2354-42-LE09. La oferta debe expresarse en pesos (\$) de la República de Chile, en montos netos.

Se deberá ingresarse el valor total por cada canasta. Los productos incluidos en cada canasta, se indica en Anexo de estas Bases.

ARTÍCULO 15º: PROCEDIMIENTO DE APERTURA ELECTRÓNICA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La apertura electrónica de la licitación se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, procedimiento que consta de dos etapas:

- 1) **Apertura Técnica: Se realizará día y horario señalado en el portal**, rechazando en el acto la propuesta de los oferentes que no hayan presentado la boleta de garantía de seriedad de la oferta y los antecedentes legales y otros documentos, en los términos indicados en los artículo 10º y 12º de estas Bases Administrativas.
- 2) **Apertura Económica: Se realizará día y horario señalado en el portal**, solamente respecto de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura técnica de la propuesta.

Estos procedimientos serán realizados en forma interna por la Unidad Técnica del proceso y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica. Se adjudicará la propuesta que obtenga el mayor puntaje ponderado, el cual se obtendrá previo análisis de las ofertas recibidas y aceptadas, a través de la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACIÓN
Propuesta Económica	60%
Propuesta Técnica	40%
TOTAL	100%

En la evaluación de las ofertas se considerarán como criterio los siguientes aspectos: Propuesta Económica y Propuesta Técnica, donde el puntaje final será igual al Puntaje Económico (PE) + Puntaje Técnico (PT), de acuerdo a las variables que se indican:



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605 - Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



a) **Evaluación Económica:**

$\frac{\text{Oferta Menor Precio} \times 100 \times 0,60}{\text{Oferta Analizada}} = \text{Puntaje Económico (PE)}$

b) **Evaluación Técnica:**

Plazo de Entrega:

- ✓ Ente 1 y 2 días: 100 puntos
- ✓ Entre 3 y 4 días: 50 puntos
- ✓ Entre 5 y 6 días: 25 puntos

Cobertura o Presencia Regional

El proveedor que tenga presencia regional a través de Casa Matriz o Sucursal en la ciudad de Punta Arenas, tendrá 100 puntos, el que no tenga, cero (0) puntos.

El Puntaje Técnico se obtendrá de la siguiente manera:

Puntaje Plazo Entrega : PPE
Puntaje Cobertura o Presencia Regional : PCOPR

$$\frac{\text{PPE} + \text{PCOPR}}{2} \times 0,4 = \text{Puntaje Técnico (PT)}$$

La adjudicación y notificación al proponente que resulte adjudicado se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso que las ofertas recibidas no sean convenientes para los intereses municipales desde el punto de económico, la municipalidad podrá declarar desierta la licitación, en conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley de Compras Públicas.



ARTÍCULO 17º:

SUSCRIPCIÓN, OPERACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61-200653
www.puntaarenas.cl



Dirección de Desarrollo Comunitario

El oferente que resulte adjudicado deberá suscribir un contrato con la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Al momento de suscribir el contrato, el adjudicatario no podrá registrar deudas pendientes con la Il. Municipalidad de Punta Arenas.

El incumplimiento de estas exigencias dentro del plazo señalado, faculta a la Il. Municipalidad de Punta Arenas para dar al obligado por desistido de su oferta y hacer efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta, quedando facultada para readjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado o realizar un nuevo proceso de licitación.

El contrato comenzará a regir a contar del **16 de Marzo 2009** y se extenderá hasta el **31 de Marzo 2010**

El contrato se suscribirá ante notario, en seis ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro copias en poder de la municipalidad y los restantes en posesión del adjudicatario. Los costos que se devenguen por este concepto serán de cargo del contratista.

Tratándose de personas jurídicas, el contrato deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad, debidamente acreditado.

Durante el periodo que medie entre la notificación de adjudicación de la licitación y la suscripción del contrato, la Municipalidad podrá girar órdenes de compra asociadas a esta licitación.

Se considera como parte integrante del contrato las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Aclaraciones, Documentos Anexos y la Oferta.

ARTÍCULO 18º: RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser renovado en forma automática ni sucesiva por otro periodo.

ARTÍCULO 19º: PRORROGA DEL CONTRATO

La municipalidad no podrá prorrogar el contrato.

ARTÍCULO 20º: REAJUSTE DE PRECIOS

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl





Dirección de Desarrollo Comunitario

El valor de cada producto experimentará un reajuste trimestral, en conformidad con la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor (IPC), en los últimos meses, y así sucesivamente hasta el término del contrato. El IPC será aquel que determine el Instituto Nacional de Estadísticas (I.N.E.) o el organismo que legalmente lo suceda.

ARTÍCULO 21º: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

- a) Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes y de previsión social que procedan con su personal, no pudiendo en ningún caso imputar dichas obligaciones a la II. Municipalidad de Punta Arenas.
- b) Cumplir cabalmente las instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos que ésta fije.
- c) Asumir todos los gastos que se originen con motivo de la operación del contrato, la celebración del mismo y sus eventuales modificaciones.
- d) Mantener la totalidad de los compromisos contraídos en el contrato y no cederlos ni transferirlos total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna.
- e) Dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias que digan relación con el contrato.
- f) Mantener vigente durante todo el período de duración del contrato, su inscripción en el registro www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl.
- g) Cumplir con las disposiciones de la Ley de Rentas Municipales, en todos los aspectos asociados al contrato y la actividad comercial que realiza.



ARTÍCULO 22º: MULTAS Y AMONESTACIONES



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



La municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente multas por incumplimiento por parte del adjudicatario, en los casos que a continuación se indican:

Nº	CAUSAL DE MULTA	MULTA EN U.T.M.
1	Por día de atraso en la entrega de los alimentos licitados en los plazos estipulados en el contrato y ofrecidos por el adjudicatario.	½ U.T.M. Por evento.
2	Incumplimiento de instrucciones que imparta la Unidad Técnica, en los plazos y condiciones que ésta fije.	½ U.T.M. Por evento.
3	Otros incumplimientos no tipificados.	½ U.T.M. Por evento.
4	Acumulación de tres amonestaciones escritas en el semestre.	1 U.T.M

El incumplimiento que genere la multa, será notificado por escrito al proveedor adjudicado, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para cancelarla en la Tesorería Municipal de Punta Arenas. En caso que no lo hiciere, la municipalidad podrá deducirla de cualquier factura asociada al contrato, que se encuentre en proceso de pago, o hacer efectiva en su totalidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La municipalidad emitirá un giro de ingresos municipales por la multa aplicada.

Para efectos del cálculo de multas se considerará el valor de la U.T.M. del mes en que se notificó la infracción.

ARTÍCULO 23º: TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquier obligación contraída por el prestador del servicio. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- Por notoria insolvencia y/o quiebra de la empresa.
- Incumplimiento por parte del proveedor de de las exigencias establecidas en la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas) y su reglamento.





ARTÍCULO 24º: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CANASTA SOCIAL

La Municipalidad entregará al beneficiario una Orden Interna numerada, que indicará la cantidad de canasta a entregar y los datos de la persona que deberá retirar los productos.

El beneficiario retirará los productos desde las bodegas del proveedor adjudicado, acompañado de su cédula de identidad.

ARTÍCULO 25º: FORMA DE PAGO Y PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

Canastas Sociales, el proveedor emitirá una guía de despacho por cada entrega, identificando en este documento el nombre y rut del beneficiario y el número de la orden interna. Al final del mes la Il. Municipalidad de Punta Arenas, emitirá una orden de compra para la respectiva facturación, con la totalidad de las canastas entregadas.

El pago se realizará por mensualidades vencidas, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de cada factura por la Municipalidad.

Al momento de presentar la factura, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de sus trabajadores, adjuntando los siguientes documentos:

- a) Certificado emitido por la Dirección del trabajo respectiva, en que conste que el adjudicatario no tiene deudas provisionales y de salud o reclamos pendientes en materia laboral con sus trabajadores.
- b) Fotocopia de planilla de pagos provisionales y de fondos de salud del mes anterior al que se prestó el servicio.

La factura debe presentarse en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avda. Independencia 840 - 1º piso, en horario de oficina. El lugar de entrega de la factura podrá ser modificado por la municipalidad.



ARTÍCULO 26º: DISPOSICIONES VARIAS





Dirección de Desarrollo Comunitario

Una vez adjudicada la licitación toda comunicación entre el prestador del servicio y la II. Municipalidad de Punta Arenas se podrá realizar a través de documentos entregados en soporte de papel, por medio de fax o correo electrónico. Para efectos de envío de cualquier comunicación se considerarán los antecedentes de dirección comercial, fax y correos electrónicos entregados por el proveedor durante el proceso de licitación y los que se encuentren registrados en el portal www.mercadopublico.cl. En el caso de comunicación electrónica vía e-mail por parte de la municipalidad, serán válidos todos sus correos electrónicos institucionales de que dispone la Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad Técnica).

Conforme a lo establecido en el artículo 40º del Reglamento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, la municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), estando obligado el oferente a responder en el plazo que se le indique.



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



Dirección de Desarrollo Comunitario

BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES PARA ABASTECER A DIVERSOS CASOS SOCIALES".

ARTÍCULO 27º: ESPECIFICACIONES DE LOS ALIMENTOS.

Canasta de ayuda social, los productos son detallados en Anexo

La Municipalidad de Punta Arenas podrá solicitar al proveedor, previa notificación a través de la orden de compra generada, que los productos sean entregados en la dirección de algún beneficiario.

El Adjudicatario estará obligado a hacer la entrega correspondiente sin incurrir en un costo adicional para la II. Municipalidad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 28º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS

Considerando que la ayuda en canasta social es de carácter de emergencia, la entrega deberá ser en forma inmediata.

ARTÍCULO 29º: FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS ALIMENTOS

Los alimentos deben tener una fecha de vencimiento de a lo menos de 3 meses posterior a la fecha de entrega.



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl



Dirección de Desarrollo Comunitario

Anexo

CANASTA SOCIAL.

Cantidad	Unidad	Descripción	Marca
1	kilo	Leche en polvo	
1	kilo	Porotos Tortola	
1	paquete	Fideos tallarines N° 7 de 400 grs.	
1	sachet	Salsa de tomates de 125 grs.	
1	litro	Aceite	
1	kilo	Arroz	
1	kilo	Azúcar	
1	tarro-	Salmón tipo jurel	
3	kilo	Harina	
1,5	kilo	Pollo	
1	paquete	Levadura de 50 grs.	
1	caja	Té Club de 20 bols.	
1	unidad	Jabón de 90 grs.	
1	unidad	Detergente de 200 Grs.	
2	kilo	Papas	
1	kilo	Manzanas	
1	kilo	Sal	
1	unidad	Bandeja de huevos de 12 Unid.	
2	unidad	Sachet de Mito Ind.	
1	tarro*	Café de 50 grs.	



Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 - Fono 61-200605 - Fax 61-200653
www.puntaarenas.cl



Dirección de Desarrollo Comunitario

Punta Arenas, capital de la Patagonia Chilena
Avda. Independencia # 840 – Fono 61-200605 – Fax 61- 200653
www.puntaarenas.cl